



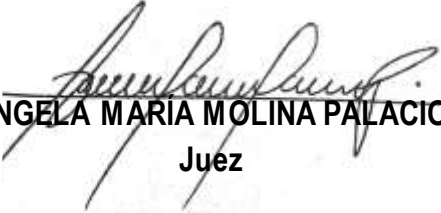
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de julio de 2020

Radicación: 1100140031-2014-00286-00

Toda vez que la conciliadora Paola Andrea Sánchez Moncada guardó silencio frente a lo pedido en auto del 05 de febrero de 2020, por secretaria oficiase nuevamente insistiendo en el requerimiento anterior, e indicándole que de no acatar lo ordenado se expondrá a las sanciones previstas en el art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹


ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bed8cddc4d4d465da790a34956972dbd9f8d86de93268c54ea8dd531f4117c7**
Documento generado en 13/07/2020 04:25:36 PM

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 045 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria